

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento

### AUTO

**Referencia:** Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

**Asunto:** Solicitud de acceso a información del expediente de la Sentencia T-760 de 2008 presentada por Camila Gianella Malca.

**Magistrado Sustanciador:**  
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013).

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente auto, con base en las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1. La señora Camila Gianella Malca, de nacionalidad peruana, solicitó<sup>1</sup> acceso a los documentos que reposan en el expediente de la referencia y que hayan sido enviados por: (i) el Ministerio de Salud y Protección Social, (ii) la Superintendencia de Salud, (iii) la Defensoría del Pueblo, (iv) la Procuraduría General de la Nación, (v) la Comisión de Regulación en Salud, (vi) los grupos de seguimiento de la sociedad civil y, (vii) las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado.

2. Revisado el expediente de seguimiento se constata que la peticionaria ha elevado similares solicitudes en dos ocasiones anteriores,<sup>2</sup> accediéndose a las mismas, mediante los autos de 1º de diciembre de 2009 y 10 de junio de 2011, respectivamente.

3. A pesar de que en la actualidad el expediente consta de más de 32.410 folios, la peticionaria no precisó cuáles documentos incorporados a la voluminoso plenario requiere, ni señaló la fecha de los mismos.

4. Por consiguiente, en aplicación del artículo 74 de la Constitución Política y del artículo 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se le suministrará a la interesada el informe general de cumplimiento remitido por la

---

<sup>1</sup> La petición fue radicada el 9 de abril de 2013.

<sup>2</sup> La primera de 10 de noviembre de 2009 y la segunda presentada el 7 de junio de 2011.

Defensoría del Pueblo<sup>3</sup>, que reposa en la actuación después del 10 de junio de 2011, fecha en la cual fue atendida su última solicitud de información.

5. Así mismo, se le hará entrega de un ejemplar de los dos libros que contienen las transcripciones de las audiencias públicas celebradas hasta la fecha por la Sala Especial de Seguimiento, relacionadas con el cumplimiento de algunas de las órdenes de la Sentencia T-760 de 2008 y en las que intervinieron las entidades relacionadas en la petición.

6. Con el fin de que se determine, con precisión, cuáles son los documentos de su interés, se autoriza que la solicitante, por medio de la Secretaría General de esta Corporación, acceda al expediente para que concluido su examen, la interesada obtenga, a su costa, la copia de los documentos que requiera.

7. Finalmente, se informa que en la sede electrónica de esta Corporación *www.corteconstitucional.gov.co* puede accederse a los diferentes pronunciamientos de la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008.

8. La notificación de esta providencia se surtirá a través del correo electrónico indicado la solicitud.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar a la señora Camila Gianella Malca para que acceda al expediente con el fin de que identifique los documentos que requiere y obtenga, a su costa, las copias de la información de su interés.

**SEGUNDO.-** Entregar, un ejemplar de los dos libros con las transcripciones de las audiencias públicas, así como copia del informe de la Defensoría del Pueblo, de 8 de noviembre de 2012, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO.-** Por Secretaría General líbrese la comunicación correspondiente.

Comuníquese y cúmplase.

**JORGE IVÁN PALACIO PALACIO**  
**Magistrado**

---

<sup>3</sup> Informe de 8 de noviembre de 2012, que consta de 26 folios.

**MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ**  
**Secretaria General**